Bogotá D.C., 15 de Diciembre de 2025

Señor
DAVID TIERRADENTRO NOVA
Consorcio Capital IJ
Área de Consultoría
Calle 125 No. 20 - 70 oficina 602
Tel 601 6129434 / 310 4804844
Bogotá D.C.
Correo: UTIJM@jpsingenieria.com

Asunto: Respuesta a contrato IDRD-SG-3775-2025. Contratar los estudios, diseños y construcción de parques de proximidad de la ciudad de Bogotá D.C. grupo 1. Parques: Senderos de Castilla, Rincón de los Ángeles II etapa, El tejar, Industrial Puente Aranda.

Referencia: Radicado UAESP No. **20257000747422.**

Respetado señor Tierradentro

La Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP, mediante la Subdirección de Servicios Funerarios y Alumbrado Público, en atención a la solicitud de información de si alguna de las áreas relacionadas se encuentra para intervención, y si alguna presenta pólizas de garantías vigentes; en principio se permite indicar que la misionalidad de la UAESP establece:

La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS -UAESP - es una Unidad Administrativa Especial del Orden Distrital del Sector Descentralizado por Servicios, de carácter eminentemente técnico y especializado, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital del Hábitat (Acuerdo No. 257 de 2006) que tiene por objeto garantizar la prestación, coordinación, supervisión y control de los servicios de recolección, transporte, disposición final, reciclaje y aprovechamiento de residuos sólidos, la limpieza de vías y áreas públicas; los servicios funerarios en la infraestructura del Distrito y del ***servicio de alumbrado público****.*
(Subrayado y negrilla fuera de texto original).

En consecuencia, se precisa que la UAESP no ejecuta ningún tipo de obras; por lo tanto, no resulta procedente la información relacionada con la existencia de pólizas de garantías vigentes..

Sin embargo, vale la pena anotar que en caso de que, en el desarrollo de las obras a su cargo, se deba realizar la intervención de la infraestructura exclusiva del servicio de alumbrado público deberán notificar y solicitar la autorización a la UAESP antes de proceder.

Bogotá D.C., 15 de Diciembre de 2025

Por último, consideramos pertinente indicar que en caso de que las obras del asunto contemplen la instalación de nueva infraestructura del servicio de alumbrado público que se vaya a entregar a título gratuito a la UAESP para su operación y mantenimiento, se deberá seguir el procedimiento establecido en el Manual Único de Alumbrado Público – MUAP en sus capítulos 3 y 4.

Esperamos con lo anterior haber atendido sus solicitudes y quedamos a su disposición para cualquier aclaración adicional.

Sin otro particular reciba un respetuoso saludo.

Cordialmente,

DIEGO ALEJANDRO OSSA URREA
Subdirector de Servicios Funerarios y Alumbrado Público

Elaboró: Cesar Andres Doncel– Contratista SSFAP
Aprobó: Diego Alejandro Ossa Urrea – subdirector SSFAP